

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C.,

04 JUN 2020

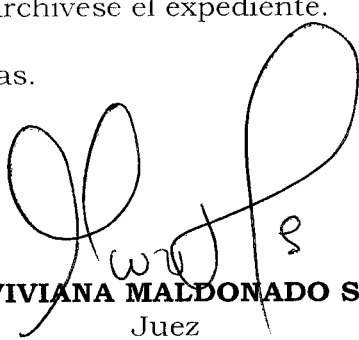
EXP. Ejecutivo No. 2019-1120

Atendiendo la solicitud elevada por las partes del proceso (fl.33) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P. se,

RESUELVE:

- 1.-DECRETAR la terminación del proceso de CHEVIPLAN S.A, contra YEISSON ESTIVEL PUENTES VILLAMIL y ANGY XIMENA BASTILLA y ATANACIO SOSA VILLAMIL por pago total de la obligación. BV
- 2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiase
- 3.- ENTRÉGUENSE a los demandado, los depósitos judiciales que existan y que se constituyan en el futuro para el proceso, en caso de no haber embargo de remanentes. Oficiase.
- 4.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte **Demandada**, con las constancias correspondientes.
- 5.- En su oportunidad archívese el expediente.
- 6.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
 ESTADO 10 5 JUN 2020


 DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.